

Rad No.: 25-240-159900

Barranquilla, 4/12/2025

Señor(a)
YEMERSON RENE MARULANDA CORONADO
Carrera 15 No. 1 - 35 Casa 20 Barrio Paris
Ciénaga

Contrato: 66598380

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 27 de noviembre del 2025, radicada bajo el No CG 25-001445, relativa a la solicitud de cambio nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 24 No. 1 - 90 Apartamento 502 de Rodadero, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad aportado acredita la propiedad sobre un predio marcado como: DIAGONAL 1C # CARRERA 1B TRANSVERSAL 18 VIVIENDA NUMERO 20 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CAMPESTRE. A su vez el Certificado de Nomenclatura acredita la propiedad sobre un predio marcado como: DIAGONAL 1C # 1B - 155 LO 20 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CAMPESTRE-BARRIO COSTA VERDE.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en los documentos aportados por usted GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura instalada es la Calle 24 No. 1 - 90 Apartamento 502 de Rodadero. Así las cosas, no es factible para Empresa acceder a su solicitud.

Le sugerimos validar si los certificados aportados, toda vez que al verificarlos evidenciamos que corresponden a la localidad Rodadero, teniendo en cuenta que los documentos en mención registran información de ciénaga, Es necesario aporte los documentos correctos del inmueble según ubicación en terreno y confirme el contrato donde se presta el servicio.

Una vez usted presente los documentos señalados y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el certificado de tradición y libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
234188921

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com